

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 RETENCIONES - RÉGIMEN PARA GANANCIAS OBTENIDAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA - IMPORTES Y ESCALAS APLICABLES EN EL MES DE MAYO DEL 2024.

1.2 IMPUESTO PAÍS. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. IMPUESTO AL CINE, VIDEO, RADIO Y TV. EN LA PRÁCTICA SE DEJA SIN EFECTO EL ADELANTAMIENTO DE VENCIMIENTOS DE LOS IMPUESTOS PAÍS, SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS Y A LAS ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS DISPUESTO PARA EL MES DE MARZO DE 2024

1.3 IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SIRADIG 2023: AFIP EXTIENDE EL PLAZO HASTA EL 31 DE MAYO

2) IVA

2.1 SE EXCLUYEN DE LOS RÉGIMENES DE PERCEPCIÓN DE IVA Y GANANCIAS DETERMINADOS INSUMOS IMPORTADOS POR LAS PYMES

3) PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DEJA SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE OBTENER EL “CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES” (CETA) EN LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS USADOS

4) CONVENIO MULTILATERAL

4.1 CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE: SE RATIFICA PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE DDJJ Y ANTICIPOS 2/2024 HASTA EL 22 DE MARZO

4.2 CONVENIO MULTILATERAL. SIRCAR: SE RATIFICA LA PRÓRROGA DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL PERÍODO FEBRERO/2024 –2° QUINCENA Y MENSUAL– QUE VENCÍA ORIGINALMENTE EL 8 DE MARZO DE 2024

4.3 CABA: SE MODIFICAN LOS PARÁMETROS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTINUA

5) RÉGIMENES ESPECIALES

5.1 RÉGIMENES ESPECIALES. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: SE ACTUALIZAN LOS LÍMITES DE FACTURACIÓN ANUAL A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024

5.2 REGÍMENES ESPECIALES. PROMOCIÓN DE INVERSIONES MINERAS: SE AMPLÍA LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN, DESAFECTACIÓN O TRANSFERENCIA DE BIENES CON EXENCIONES

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES (CIUDAD)

1.1. PRÓRROGA PARA EFECTUAR EL REGISTRO DE DOMICILIOS DE EXPLOTACIÓN (RDE)

2. BUENOS AIRES

2.1. SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SEGUROS

2.2. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA COLEGIOS, CONSEJOS O CAJAS DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES

3 CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Mayo 2024

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Mayo del 2024.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Mayo del 2024.

<i>Mayo del 2024 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos</i>				
<i>en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
Tabla art 94		Pagaran	Más el	Sobre el
de más de \$	A\$	\$	%	Excedente de \$
0,00	174.689,15	0,00	5	0,00
174.689,15	349.378,30	8.734,46	9	174.689,15
349.378,30	524.067,45	24.456,48	12	349.378,30
524.067,45	698.756,61	45.419,18	15	524.067,45
698.756,61	1.048.134,89	71.622,55	19	698.756,61
1.048.134,89	1.397.513,18	138.004,43	23	1.048.134,89
1.397.513,18	2.096.269,77	218.361,43	27	1.397.513,18
2.096.269,77	2.795.026,41	407.025,71	31	2.096.269,77
2.795.026,41	en adelante	623.640,27	35	2.795.026,41

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a Mayo del 2024 según RG 4003 y modificatorias.

<i>Mayo del 2024 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	453.903,57
B) Dedución por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	423.158,22
- Hijo	213.400,27
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	426.800,54
C) Dedución especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Dedución especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	1.815.614,31
E) Dedución especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	1.588.662,52
F) Dedución especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	2.178.737,18 (*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	17.883,85
H) Gastos de sepelios (art. 29)	415,10

(*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/07/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Mayo del 2024 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	553.762,39
B) Dedución por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	516.253,05
- Hijo	260.348,34
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	520.696,68
C) Dedución especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Dedución especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	2.215.049,56
E) Dedución especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	1.938.168,37
F) Dedución especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	2.658.059,37
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	17.883,85
H) Gastos de sepelios (art. 29)	415,10

1.2 IMPUESTO PAIS.IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS.IMPUESTO AL CINE. VIDEO. RADIO Y TV. EN LA PRÁCTICA SE DEJA SIN EFECTO EL

ADELANTAMIENTO DE VENCIMIENTOS DE LOS IMPUESTOS PAÍS, SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS Y A LAS ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS DISPUESTO PARA EL MES DE MARZO DE 2024

La AFIP establece que las obligaciones impositivas cuyos vencimientos se habían adelantado para el día 25 de marzo se considerarán cumplidas en término siempre que las mismas se hubieran efectivizado hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive. Recordamos que, a través de la RG (AFIP) 5492, se dispuso, de manera excepcional, el 25 de marzo de 2024 como nueva fecha de vencimiento para la determinación y/o ingreso del impuesto PAIS, del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias y del impuesto a las entradas de espectáculos cinematográfico con vencimiento fijado originalmente el día 27 de marzo.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5499

BO: 12/04/2024

1.3 IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SIRADIG 2023: AFIP EXTIENDE EL PLAZO HASTA EL 31 DE MAYO

Se extiende la presentación del formulario de declaración jurada F.572 Web, a través del “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR”, correspondiente al periodo fiscal 2023, podrá ser presentada por los trabajadores en relación de dependencia hasta el día 31/5/2024.

Consecuentemente la liquidación anual del gravamen que deben realizar los agentes de retención podrá ser realizada hasta el 28 de junio de 2024, inclusive. RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5507

BO: 29/04/2024

2 IVA

2.1 SE EXCLUYEN DE LOS RÉGIMENES DE PERCEPCIÓN DE IVA Y GANANCIAS DETERMINADOS INSUMOS IMPORTADOS POR LAS PYMES

La AFIP exceptúa del régimen de percepción de IVA y de Ganancias a las importaciones, de determinados insumos, que sean realizadas exclusivamente por empresas que, al momento de la importación, tengan vigente el “Certificado MiPyME”.

La medida será de aplicación por el plazo de 120 días corridos contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RG 5490, que estableció la exclusión de los citados regímenes para la importación de determinados productos de la canasta básica de alimentos y medicamentos.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DEJA SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE OBTENER EL “CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES” (CETA) EN LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS USADOS

A partir del día de hoy ya no será necesario tramitar el “Certificado de Transferencia de Automotores” (CETA) en las operaciones de transferencia de vehículos automotores -excluidas las maquinarias (agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, máquinas viales y todas aquellas que se autopropulsen)- y motovehículos, usados radicados en el país, -que fuera dispuesto por la RG (AFIP) 2729-.

Señalamos que la AFIP cuenta con la citada información por intermedio de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5505

BO: 25/04/2024

4 CONVENIO MULTILATERAL

4.1 CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE: SE RATIFICA PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE DDJJ Y ANTICIPOS 2/2024 HASTA EL 22 DE MARZO

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ratifica la prórroga que consideró presentado y pagado en término, hasta el 22 de marzo de 2024, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024 del impuesto sobre ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido los días 18, 19 y 20 de marzo del 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 6/2024

BO: 17/04/2024

4.2 CONVENIO MULTILATERAL. SIRCAR: SE RATIFICA LA PRÓRROGA DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL PERÍODO FEBRERO/2024 -2* QUINCENA Y MENSUAL- QUE VENCÍA ORIGINALMENTE EL 8 DE MARZO DE 2024

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica que se considerará presentados en término hasta el día 11/3/2024 el pago correspondiente al anticipo de febrero/2024 (segunda quincena y mensual-terminación 0 al 4) del período fiscal 2024,

efectuado a través del servicio "Pagacá" con vencimiento el día 8/3/2024. RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 7/2024
BO: 17/04/2024

4.3 CABA: SE MODIFICAN LOS PARÁMETROS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTINUA

Por medio de la resolución (DGR Bs. As. cdad.) 859/2023 se establece que serán incorporados dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que registren ingresos totales (gravados, no gravados y exentos) superiores a los \$1.000.000.000,00.- (y hayan declarado en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos un importe superior a \$48.000.000,00.-, ambos en el ejercicio fiscal inmediato anterior. – Inc. C) del art. 2, R. (AGIP Bs. As. cdad.) 161/2019 - Asimismo, la resolución (DGR Bs. As. cdad.) 895/2024 prorroga hasta el 31 de marzo de 2025 la inclusión dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes de contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos detallados en la norma del párrafo precedente.

5 REGÍMENES ESPECIALES

5.1 REGÍMENES ESPECIALES. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: SE ACTUALIZAN LOS LÍMITES DE FACTURACIÓN ANUAL A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024

La Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo actualiza, con aplicación a partir del 1/4/2024, los límites de facturación anual de las micro, pequeñas y medianas empresas, para su categorización en las distintas categorías.
RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 30/2024
BO: 03/04/2024

5.2 REGÍMENES ESPECIALES. PROMOCIÓN DE INVERSIONES MINERAS: SE AMPLÍA LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN, DESAFECTACIÓN O TRANSFERENCIA DE BIENES CON EXENCIONES

Se establece que pueden ser suscriptas indistintamente por el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Minero, de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, de la Dirección de Inversiones Mineras o la Dirección de Análisis y Desarrollo de Proyectos de Inversión Minera, las autorizaciones de importación, desafectación o transferencia de bienes de capital, equipos, repuestos, partes o componentes para desarrollar la actividad minera -en el marco de la ley 24196-. Recordamos que los citados bienes se encuentran exentos del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las demás tasas retributivas de servicios.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES (CIUDAD)

1.1. PRÓRROGA PARA EFECTUAR EL REGISTRO DE DOMICILIOS DE EXPLOTACIÓN (RDE)

Se prorroga hasta el día 30 de abril de 2024, el plazo para que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA puedan ratificar o rectificar el/los domicilio/s de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE), cuyo vencimiento original para el ejercicio fiscal 2023 opera el día 31 de marzo -R. (AGIP) 24/2022.
RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 122/2024
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 08/04/2024

2. BUENOS AIRES

2.1. SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SEGUROS

ARBA adecua a partir del 1° de mayo de 2024, el régimen de información para empresas de seguros, incluidas las cooperativas, inscriptas como agentes de recaudación, respecto a las pólizas de seguros relacionadas con vehículos automotores cuyos titulares tengan domicilio en la provincia de Buenos Aires y las embarcaciones deportivas o de recreación que tengan su fondeadero, amarre o guardería en la provincia de Buenos Aires. RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 16/2024
BO (Buenos Aires): 30/04/2024

2.2. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA COLEGIOS, CONSEJOS O CAJAS DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES

Se sustituye el régimen de información para los colegios, consejos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula, y las cajas revisionales para profesionales, de la Provincia de Buenos Aires -RN (ARBA) 42/2004-. Las presentes modificaciones rigen a partir del 1° de mayo de 2024

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 17/2024
BO (Buenos Aires): 30/04/2024

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0 a 3	13/05/2024
<u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 12/2023. Sociedades art. 69 de 10.a Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	4 a 6	14/05/2024
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> <i>Cierres Noviembre 2023 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	7 a 9	15/05/2024
	Todos los contribuyentes	31/04/2024
ANTICIPOS GANANCIAS		
<u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> <i>10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 11/2023 a 07/2024 respectivamente.</i>	0 a 3	13/05/2024
	4 a 6	14/05/2024
	7 a 9	15/05/2024
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> <i>1er. Anticipo 2024</i>	Todos los contribuyentes	Agosto 2024
SICORE		
2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2024 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	09/05/2024
	4 a 6	10/05/2024
	7 a 9	13/05/2024
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/05/2024 y el 15/05/2024	0 a 3	21/05/2024
	4 a 6	22/05/2024
	7 a 9	23/05/2024
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u>		
2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2024 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/05/2024
	4 a 6	10/05/2024
	7 a 9	13/05/2024
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/05/2024 y el 15/05/2024	0 a 3	21/05/2024
	4 a 6	22/05/2024
	7 a 9	25/05/2024
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668		
<u>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 11/2023 según RG (AFIP) 4717 BO: 15/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021</u>	0-1	23/05/2024
	2-3	24/05/2024
	4-5	27/05/2024
	6-7	28/05/2024
	8-9	29/05/2024
<u>Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 05/2023</u>	0-1	23/05/2024
	2-3	24/05/2024
	4-5	27/05/2024
	6-7	28/05/2024
	8-9	29/05/2024
I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> <i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos impositivos perfeccionados en 04/2024</i>	0-1	20/05/2024
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> <i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Abril 2024</i>	2-3	21/05/2024
	4-5	22/05/2024
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u>	6-7	23/05/2024

Ingreso Saldo Febrero 2024	8-9	24/05/2024
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 04-2024. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	20/05/2024
	4 a 6	21/05/2024
	7 a 9	22/05/2024
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 05-2024	Todos los contribuyentes	20/05/2024
CONVENIO MULTILATERAL		
DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT) 4° anticipo 2024	0-1-2	15/05/2024
	3-4-5	16/05/2024
	6-7	17/05/2024
	8-9	20/05/2024
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT) Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 4° anticipo 2024	0-1	13/05/2024
	2-3	14/05/2024
	4-5	15/05/2024
	6-7	16/05/2024
	8-9	17/05/2024
Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI) 2° Cuota 2024	0-1	17/05/2024
	2-3	20/05/2024
	4-5	21/05/2024
	6-7	22/05/2024
	8-9	23/05/2024
ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI) Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 04/2024	Todos los contribuyentes	07/05/2024
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT) Contribuyentes locales 4° anticipo 2024	0-1	20/05/2024
	2-3	21/05/2024
	4-5	22/05/2024
	6-7	23/05/2024
	8-9	24/05/2024
Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos. Periodo 04/2024	Todos los contribuyentes	10/05/2024
Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal. 2° Quincena de 04/2024	Todos los contribuyentes	10/05/2024
	Todos los contribuyentes	24/05/2024
Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado) Período 04/2024	Todos los contribuyentes	10/05/2024
SEGURIDAD SOCIAL		
Empleadores, excepto servicio doméstico	0 a 3	09/05/2024

<i>Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 04/2024</i>	4 a 6	10/05/2024
	7 a 9	13/05/2024
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> <i>Todos los contribuyentes</i>	Obligatorio	10/05/2024
	Voluntario	15/05/2024
<u>Trabajadores autónomos</u> <i>Ingreso de aportes – Período 04/2024</i>	0 a 3	06/05/2024
	4 a 6	07/05/2024
	7 a 9	08/05/2024
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u> <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u>		
	0-1-2-3	06/05/2024
	4-5-6	07/05/2024
2º quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2024 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	7-8-9	08/05/2024
	0-1-2-3	21/05/2024
	4-5-6	22/05/2024
1º quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/05/2024 y el 15/05/2024	7-8-9	23/05/2024
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> <i>Presentación 04/2024</i>	0-1	20/05/2024
	2-3	21/05/2024
	4-5	22/05/2024
	6-7	23/05/2024
	8-9	24/05/2024